



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2023-00005- 00
DEMANDANTE MAYRA ALEJANDRA VILLAREAL CAMPOS
DEMANDADO MILLER POLO MARINEZ

Neiva, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

En relación con el escrito que antecede, arrimado por el accionado el Despacho al tenor del primer inciso del Art. 301 del Código General del Proceso tiene al señor MILLER POLO MARINEZ, notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda calendado el 30 de enero de 2023. Por Secretaría contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

